



Resolución de Comisión Organizadora N° 470-2022-UNAB

Barranca, 5 de julio de 2022

VISTO:

El Exp. N° 0925-2022, de fecha 8 de julio de 2022, de la Presidencia; Oficio N° 051-2022-UNAB-VP. INVEST., de fecha 14 de junio de 2022, de la Vicepresidencia de Investigación y, Opinión Legal N° 091-2022-OAJ/UNAB, de fecha 14 de junio de 2022, de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4 del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas de prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, el cual fue prorrogado sucesivamente por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA; posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se extendió dicha medida, a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con el Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado a través del Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo 041-2022-PCM y Decreto Supremo 058-2022-PCM, por el plazo de treinta y un días (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 250-2019-UNAB, de fecha 28 de mayo de 2019, se aprobó el Reglamento N° 08-2019-UNAB, REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 413-2022-UNAB, de fecha 13 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento N° 03-2022-UNAB, REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, habiéndose considerado como parte del fomento a la investigación cinco (05) modalidades y dos (02) programas de investigación, dentro de las que se incluye la modalidad de Estudios de Investigación con Financiamiento Interno;

Que, con el Oficio N° 097-2022- DII-UNAB., de fecha 14 de junio de 2022, la Dirección del Instituto de Investigación solicita a la Vicepresidencia de Investigación la aprobación del Reglamento para Estudios de Investigación con Financiamiento Interno; asimismo se cuenta con la opinión favorable de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 091-2022-OAJ/UNAB, de fecha 14 de junio de 2022;

Que, mediante el Oficio del Visto, la Vicepresidencia de Investigación solicita la aprobación del Reglamento N°05-2022-UNAB, REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO, que tiene por finalidad normar el proceso de formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los Estudios de Investigación con Financiamiento Interno en la UNAB, como parte de una de las modalidades del Fomento a la Investigación;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de julio de 2022, se acordó aprobar el Reglamento N°05-2022-UNAB, REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO; asimismo dejarse sin efecto el reglamento citado en el quinto considerando de la presente resolución;





Resolución de Comisión Organizadora N° 470-2022-UNAB

Conforme a las disposiciones aplicables establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca - Ley N° 29553, Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 446-2018-UNAB, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución Presidencial N° 017-2021-UNAB y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Reglamento N°05-2022-UNAB, REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO, que incluidos anexos, en fojas treinta (30), forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento N° 08-2019-UNAB, REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 250-2019-UNAB, de fecha 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que Reglamento citado en el primer resolutivo de esta resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 5. DISPONER que el Secretario General remita copia de esta resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
Abg. Abisán Tito Yanapa
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
Dra. Inés Miriam Gárate Camacho
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA
Resolución de Comisión Organizadora N°470-2022-UNAB	05-07-2022	04	06-07-2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



REGLAMENTO N° 05-UNAB
REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE
INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA
Requisición	CARRILLO DÍAZ, Luis Enrique	Vicepresidente de Investigación	
Elaboración	CHAVEZ GALARZA, Julio Cesar	Director (e) del Instituto de Investigación	14-06-2022
Visación 1	GARCIA GODOS CANDIA, Miguel Orlando	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	05-07-2022
Visación 2	TIPO YANAPA, Abidán	Secretario General	05-07-2022
Aprobación	GÁRATE CAMACHO, Inés Miriam	Presidenta de la Comisión Organizadora	05-07-2022
	CRUZ SÁNCHEZ, Tarcila Hermelinda	Vicepresidenta Académica	
	CARRILLO DÍAZ, Luis Enrique	Vicepresidente de Investigación	

ÍNDICE

Descripción

- Hoja de Cubierta.....	1
- Índice	2
- TÍTULO I. DE LA INFORMACIÓN GENERAL	3
- TÍTULO II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	5
- TÍTULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	12

REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO

APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA
Resolución de Comisión Organizadora N°470-2022-UNAB	05-07-2022	04	06-07-2022

**TÍTULO I
DE LA INFORMACIÓN GENERAL****Artículo 1º FINALIDAD**

El presente reglamento tiene por finalidad normar el proceso de formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los Estudios de Investigación con Financiamiento Interno en la UNAB, como parte de una de las modalidades del Fomento a la Investigación.

Artículo 2º OBJETIVOS

Son objetivos del presente reglamento:

- Establecer las disposiciones generales bajo esta modalidad.
- Normar las obligaciones del equipo de investigación.
- Regular el proceso de formulación, ejecución, supervisión y evaluación.

Artículo 3º ANTECEDENTES

En el Reglamento de Investigación de la UNAB, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 413-2022-UNAB, se han considerado como parte del fomento a la investigación cinco modalidades y dos programas de investigación, dentro de las que se incluye la modalidad de Estudios de Investigación con Financiamiento Interno, la que le da marco al presente reglamento.

Artículo 4º GLOSARIO

- Investigación básica. - Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables.
- Investigación aplicada. – Trabajos realizados a partir de conocimientos demostrados, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

Artículo 5º MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley General de Educación – Ley N° 28044.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Ley N° 28740, modificatorias, complementarias y normas reglamentarias.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca – Ley N° 29553
- Estatuto de la UNAB
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB
- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) - Ley N° 28613.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Ley N° 28303.
- Ley 30806 que modifica diversos artículos de la ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la ley 28613, ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socio Económico de CAMISEA (FOCAM) - Ley N° 28451 y sus modificatorias.

- Ley del Canon. Ley N° 28740.
- Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P sobre “Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas”.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 30225.
- Ley sobre el Derecho de Autor - Decreto Legislativo N° 822. Modificatorias: Ley 28571 y Decreto legislativo 1076.
- Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial- Decreto Legislativo N° 1075.
- Medidas de ecoeficiencia para el sector público - Decreto Supremo N°009-2009-MINAM.
- Modificatorias DS 011-2010-MINAM.
- Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT. Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P y sus modificatorias
- Reglamento de Investigación, R.C.O. N° 413-2022-UNAB.

Artículo 6º ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EXCEPCIÓN

Las disposiciones del Reglamento para Estudios de Investigación con Financiamiento Interno son de cumplimiento obligatorio para todos los docentes, estudiantes, y graduados de la Universidad Nacional de Barranca, así como colaboradores, que desarrollen labores de investigación científica, tecnológica, humanística, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad.

Artículo 7º ESTRUCTURA

- DE LA INFORMACIÓN GENERAL
- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
- DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
- DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
- DE LAS OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
- DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
- DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO
- DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- DE LOS INFORMES TÉCNICOS PARCIALES E INFORME FINAL
- DE LAS SANCIONES
- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS
- Anexo 1. Modelo de carta de presentación de propuesta de investigación
- Anexo 2. Declaración jurada
- Anexo 3. Estructura del proyecto de investigación
- Anexo 4. Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación
- Anexo 5. Tabla de evaluación
- Anexo 6. Informe Técnico Parcial
- Anexo 7. Informe Final
- Anexo 8. Informe Técnico Económico

Artículo 8º EVALUACIÓN

La aplicación de este documento normativo será evaluada periódicamente por el órgano requirente, así como por el órgano encargado de las funciones de organización institucional y los órganos involucrados en su cumplimiento con el objeto de valorar su eficacia y utilidad, medir su resultado e impacto y plantear las reformas o mejoras pertinentes, de acuerdo a su ámbito de competencia funcional.

La evaluación se realizará al menos una vez al año y se incorporará en el respectivo Plan Operativo del órgano requirente.

El órgano encargado de las funciones de organización institucional consolidará la evaluación realizada por el órgano requirente.

Artículo 9º ACTUALIZACIÓN

La Unidad de Fomento a la Investigación propone a la Dirección del Instituto de Investigación (DII) las acciones necesarias para mejorar las disposiciones del presente Reglamento. La Dirección de Investigación elevará las propuestas al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación. Este documento normativo, conforme a su naturaleza y alcance, se actualizará con fines de mejora continua, tomando en consideración los resultados de las evaluaciones realizadas, los avances técnicos producidos y los cambios operados en el marco legal relacionado con los asuntos y aspectos que son materia de regulación.

El órgano encargado de las funciones de organización institucional coordina y supervisa la oportunidad e integración necesarias de las actualizaciones normativas.

**TÍTULO II
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 10º. La UNAB, a través del Vicerrectorado de Investigación, promueve y apoya el desarrollo de esta modalidad de investigación en las diferentes Facultades.

Artículo 11º. De acuerdo con los objetivos de la investigación en la UNAB, los proyectos de investigación considerados dentro de esta modalidad son de los siguientes tipos:

- Investigación básica
- Investigación aplicada.

Artículo 12º. Los docentes, estudiantes, graduados y colaboradores que intervienen en los Estudios de Investigación con Financiamiento Interno participan en ella cumpliendo las funciones que les compete.

Artículo 13º. Los Estudios de Investigación con Financiamiento Interno son financiados con recursos para la investigación de la UNAB; los mismos que se rigen por la normativa de cada fuente de financiamiento y el reglamento respectivo. Los estudios deben estar enmarcados en las líneas de investigación de la Universidad.

Artículo 14º. Los proyectos de investigación son formulados de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y financieros. El monto máximo del financiamiento y la duración del proyecto serán establecidos en las Bases de la correspondiente convocatoria.

Artículo 15º. Si luego de realizada una convocatoria para proyectos de investigación con financiamiento interno, se tuviera saldo financiero disponible, se podrá eventualmente realizar una nueva convocatoria para la misma modalidad o destinar dicho monto para otras actividades de investigación.

**CAPÍTULO I
DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

Artículo 16º. La participación de los investigadores en los estudios de investigación se da en los siguientes niveles:

- Responsable.
- Miembro.
- Colaborador.

Artículo 17º. Todo proyecto tendrá un mínimo de 02 docentes de la UNAB, pertinentes al área de la investigación. De los docentes uno será el Responsable del proyecto de Investigación.

Artículo 18º. Los estudios de investigación pueden tener como Responsable a un docente ordinario a tiempo completo o contratado a 32 horas de la UNAB.

- Artículo 19°.** En caso que el Responsable sea docente contratado, debe incluir obligatoriamente como Miembro a un docente ordinario a dedicación exclusiva o a tiempo completo en el equipo de investigación.
- Artículo 20°.** Los miembros del equipo de investigación serán docentes de la UNAB, ordinarios en sus distintas categorías, o contratados a tiempo completo o a tiempo parcial, profesionales de otras instituciones públicas o privadas e investigadores de reconocida trayectoria en el ámbito del tema de investigación.
- Artículo 21°.** Los colaboradores del equipo de investigación podrán ser: docentes universitarios cesantes, profesionales de otras instituciones públicas, privadas y profesionales independientes, así como estudiantes y tesis de pre y posgrado de la UNAB y de otras universidades.
- Artículo 22°.** Los estudiantes que integran el equipo de investigación deben registrar matrícula vigente en el semestre respectivo, lo cual deberá ser verificado en la instancia correspondiente.
- Artículo 23°.** Los docentes solo pueden participar en calidad de Responsable en un solo proyecto en la misma modalidad, pero podrán ser Responsable de un Proyecto en otras modalidades, tales como Proyectos especiales y/o Programas de emprendimiento e Incubación de Empresas.
- Artículo 24°.** Cada docente responsable de una modalidad de proyecto de investigación, podrá participar en calidad de miembro o colaborador en un máximo de dos (02) proyectos bajo la misma modalidad.
- Artículo 25°.** Los docentes que participen en calidad de responsables, miembros o colaboradores de proyectos de investigación en una modalidad, pueden participar en un máximo de dos (2) proyectos de modalidad diferente.
- Artículo 26°.** La participación de cada integrante de un proyecto de investigación deberá ser concordante con las líneas de investigación y actividades propias de la ejecución del mismo.
- Artículo 27°.** Los docentes participantes deberán tener el registro actualizado de su CTI Vitae - Hojas de Vida, en la base de datos del CONCYTEC, debiendo realizar el registro completo de sus datos en todos los campos requeridos. Colaboradores extranjeros presentaran su CV de acuerdo al formato propuesto en las bases del concurso correspondiente.
- Artículo 28°.** Podrán ser integrantes de un Proyecto de Investigación, docentes con parentesco entre sí, especificando su participación con un mínimo del 30% de las actividades y justificando su pertinencia según los objetivos establecidos del proyecto.
- Artículo 29°.** Para recibir un nuevo financiamiento de esta modalidad, el docente Responsable y los Miembros del equipo, deben haber culminado el proyecto anterior y haber presentado todos los informes respectivos, de acuerdo a su cronograma de actividades; en caso contrario el nuevo proyecto no será considerado para evaluación. Asimismo, no deberá adeudar informes en cualquiera de las otras modalidades o programas.

CAPÍTULO II DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- Artículo 30°.** El Responsable del Proyecto deberá presentar una solicitud dirigida al Vicerrectorado de Investigación, adjuntando los siguientes documentos en versión digital (La documentación que obra en los archivos de la UNAB solo requerirá ser verificada)
- a) Carta de presentación de la propuesta de investigación (Anexo 1).
 - b) Declaración Jurada simple del Responsable del proyecto, Miembros y Colaboradores donde aseguran su participación en la ejecución del proyecto y el

- cumplimiento de las actividades propuestas, hasta su finalización, según sea el caso (Anexo 2).
- c) Propuesta de proyecto de investigación firmado por el responsable, miembro y colaboradores, en formato A-4 con fuente Arial tamaño 12 e interlineado simple (Anexo 3).
 - d) Copia del CTI VITAE (CONCYTEC), de todo el equipo de investigación, anexando una declaración jurada de veracidad (Anexo 4 y 5), en caso de colaboradores extranjeros anexar esta declaración jurada a su curriculum vitae.
 - e) Declaración Jurada de grado de Parentesco si hubiere lugar. (Anexo 6)
 - f) Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación (Anexo 7).

Se verificará la resolución que estipula ser docente nombrado o contratado, y ficha de matrícula vigente de los estudiantes colaboradores.

SUB CAPÍTULO I DE LAS OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 31°. El Responsable del proyecto tiene las siguientes obligaciones:

- a) Diseñar, planificar, redactar y presentar la propuesta de investigación cumpliendo con las exigencias del reglamento respectivo.
- b) Dirigir, planificar y orientar el desarrollo de la ejecución del proyecto.
- c) Administrar los recursos financieros sujetándose a lo establecido en el presupuesto del proyecto y las normas establecidas por el estado y la Universidad.
- d) Realizar reuniones de trabajo con los integrantes del estudio para programar la ejecución de las actividades y evaluar los avances de las mismas.
- e) Monitorear el trabajo del equipo de investigadores.
- f) Organizar, dirigir y suscribir los informes de avances trimestrales, informe final, artículos científicos e informes económicos de manera oportuna, y de acuerdo a las normas.
- g) Realizar oportunamente los requerimientos de bienes y/o servicios ante las instancias correspondientes para el desarrollo de la investigación.
- h) Participar activamente en los eventos de difusión de la investigación que sean programados por la VRI.
- i) Presentar la documentación necesaria oportunamente cuando la autoridad lo solicite y velar por la adecuada conservación de los bienes y documentos científicos y técnicos del proyecto.
- j) Informar oportunamente al Vicerrectorado de Investigación, los hechos que perturben el normal desarrollo de la investigación.
- k) Publicar los resultados de su investigación en revistas y medios de difusión científica, técnica o humanística, nacionales o internacionales, preferentemente indexadas resaltando a la Universidad Nacional de Barranca (UNAB) como centro de trabajo de los docentes que participen en la publicación.
- l) Responder por el mal uso y/o pérdidas de los equipos adquiridos por la Universidad, informando documentadamente los detalles de la ocurrencia.
- m) Cumplir con las normas establecidas en el Código de Ética para la Investigación.
- n) Realizar otras actividades que coadyuven al logro de los objetivos.

Artículo 32°. En caso de fallecimiento, enfermedad, licencia, año sabático, abandono o motivo de fuerza mayor del Responsable; asumirá la responsabilidad uno de los miembros del equipo que cumpla los requisitos establecidos para ello; de no ser posible, el VRI designará al Responsable para dar continuidad a la ejecución del proyecto.

Artículo 33°. Los Miembros y Colaboradores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Participar en la planificación, ejecución, análisis y publicación de los resultados.
- b) Cumplir con las tareas propias de la investigación que le hayan sido asignadas por el Responsable e informar los avances para ser incluidos en los informes correspondientes.

- c) Participar en las reuniones de coordinación programadas por el Responsable y en eventos de difusión de la investigación que se programen.
- d) Realizar las rendiciones de los fondos que se le asignen.
- e) Participar en la redacción de informes técnicos de avance, informe final y otros informes requeridos.
- f) Participar en la redacción de los artículos científicos para su publicación.
- g) Otras tareas que le asigne el Responsable del proyecto.

SUB CAPÍTULO II DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- Artículo 34°.** Los proyectos de investigación deben estar enmarcadas dentro de las Líneas de Investigación y serán aprobados mediante acto resolutivo.
- Artículo 35°.** Los proyectos serán preferentemente multidisciplinarios.
- Artículo 36°.** Los proyectos tendrán la siguiente estructura (Anexo 3):
- I. Información general
 - II. Equipo de Investigación
 - III. Propuesta del Proyecto
 - IV. Cronograma de la Propuesta
 - V. Presupuesto de la Propuesta
- Artículo 37°.** La ejecución del presupuesto debe estar calendarizado en concordancia con el cronograma del proyecto, y las específicas de gasto serán incluidas solo en el caso que el proyecto tenga aprobación final.
- Artículo 38°.** Se considerará un monto máximo del 50 % del presupuesto aprobado, para la adquisición de bienes y equipos, siempre y cuando no se cuente con los mismos en la Universidad, o su adquisición sea esencial para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Artículo 39°.** En el proyecto se debe indicar el uso de las instalaciones de la Universidad: terrenos, laboratorios e insumos diversos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Artículo 40°.** Dentro de insumos y materiales, solo se considerará un monto máximo de S/ 2,500 soles para la compra de materiales de oficina, el mismo monto se destinará como máximo para la adquisición de material bibliográfico (libros, artículos científicos, etc.).
- Artículo 41°.** Dentro de servicios de terceros, solo se considerará gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta o que no fuera posible realizarlas en la UNAB. Por lo que no se consideraran actividades inherentes a realizar por el equipo de investigación como por ejemplo análisis o procesamiento de datos, formulación del proyecto de investigación, redacción de artículos científicos, entre otros.
- Artículo 42°.** Las actividades de consultoría o asesoría especializada, excepcionalmente se podrán incluir en el presupuesto, dentro del servicios de terceros; las cuales serán realizadas por profesionales externos a la UNAB, altamente competentes en el ámbito del estudio. Estos servicios especializados serán considerados en el presupuesto con un monto máximo de S/ 10,000.00 soles.
- Artículo 43°.** El proyecto de investigación debe incluir en su presupuesto el pago por la publicación del artículo científico en revistas indexadas Q1, Q2, Q3, o Q4, en el caso que la editorial considere un pago.
- Artículo 44°.** En ningún caso se podrá utilizar el monto presupuestado para remuneraciones o incentivos a los integrantes del estudio de investigación, bajo ningún concepto o modalidad.

Artículo 45°. Todo proyecto de investigación puede incluir en su presupuesto un monto máximo de S/ 7,000.00 soles para mantenimiento de equipos o cursos especializados relacionados al proyecto. La participación en eventos científicos como ponentes para la presentación de resultados en eventos nacionales e internacionales podrá ser presupuestada, siendo el Vicerrectorado de Investigación quien determinará la pertinencia de cada actividad.

Artículo 46°. En cada proyecto de investigación, por esta modalidad, se deberá incluir en su presupuesto un monto para evaluación, seguimiento, monitoreo, capacitación y otros, el que es ejecutado directamente por la VRI, bajo requerimientos específicos; dicho monto está constituido por el 10% del presupuesto total. Este monto podrá ser usado para la adquisición de bienes y/o servicios y otras actividades con fines de investigación, que favorezcan el fomento de la investigación científica en la UNAB.

SUB CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO

Artículo 47°. El Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Instituto de Investigación designará a los miembros de la Comisión Evaluadora Externa, que serán ratificados mediante resolución emitida por la Comisión Organizadora.

Artículo 48°. La Comisión Evaluadora Externa estará conformada por investigadores calificados nacionales o extranjeros, procedentes de instituciones ajenas a la UNAB. Cada proyecto será evaluado por tres (03) miembros del Comité Evaluador Externo, y el promedio de los mismos corresponderá a su puntaje final.

Artículo 49°. Los miembros de la Comisión Evaluadora no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto evaluado. Los evaluadores no podrán formar parte de proyectos sometidos a evaluación.

Artículo 50°. Las Comisiones Evaluadoras revisarán los proyectos y establecerán un puntaje en base a una tabla de evaluación (Anexo 8). Los proyectos serán calificados como:

- a) Apto para financiamiento
- b) No Apto para financiamiento

Artículo 51°. El financiamiento de los proyectos de investigación estará condicionado a disponibilidad presupuestal. El puntaje mínimo para ser considerado Apto para financiamiento es 3.5. En caso el presupuesto que demandaría el número de proyectos de investigación Aptos para financiamiento sea mayor que la disponibilidad presupuestal, el financiamiento será atribuido por orden de mérito.

Artículo 52°. En caso de empate, el orden de mérito se adecuará según el proyecto de investigación que obtenga mayor puntaje en el Criterio II de la Tabla de Evaluación.

Artículo 53°. Los resultados de la evaluación de selección son irrevisables, inapelables e inimpugnables y serán de conocimiento público. De ser el caso, deberán realizarse los ajustes técnicos señalados por la Comisión Evaluadora Externa, y dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria deberán levantarse las observaciones para su consideración, de acuerdo a las bases de su convocatoria.

Artículo 54°. Los estudios de investigación seleccionados como Aptos para financiamiento por la Comisión Evaluadora Externa pasarán por un acta de negociación para su aprobación final, lo cual consistirá de una presentación del proyecto a nivel técnico-científico-financiero. La evaluación de esta acta de negociación estará a cargo del Instituto de Investigación y un profesor calificado como docente investigador RENACYT de la UNAB con experiencia en ejecución de proyectos, quienes emitirán el informe de aprobación final al Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 55°. El Vicerrectorado de Investigación elevará los resultados de la Comisión Evaluadora para su correspondiente ratificación mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora.

Artículo 56°. Los proyectos ratificados mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, deberán señalar el nombre del proyecto, responsable del estudio, miembros y colaboradores, periodo de ejecución y presupuesto del proyecto.

SUB CAPÍTULO IV DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Artículo 57°. El Responsable, Miembros y Colaboradores están obligados a cumplir estrictamente lo estipulado en el reglamento, a partir de la aceptación del estudio, ratificado mediante acto resolutivo.

Artículo 58. El cronograma calendarizado de la ejecución efectiva del proyecto, se contabiliza a partir de la resolución emitida, ratificando los estudios aprobados.

Artículo 59°. El Responsable del proyecto aprobado, formulará sus pedidos de bienes y servicios de acuerdo con el cronograma del proyecto, el presupuesto y el plan de adquisiciones y compras (Anexo 9). El Vicerrectorado de investigación recepcionará los requerimientos y los derivará a la Oficina de Administración, quien efectuará los trámites respectivos ante la instancia correspondiente.

Artículo 60°. El Responsable del proyecto podrá solicitar encargos económicos, de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 61°. La Unidad de Abastecimiento es la responsable de realizar las adquisiciones de bienes y servicios, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado. La Unidad de Abastecimiento deberá respetar y cumplir el plan de adquisiciones y compras presupuestado en coordinación con el Responsable del proyecto.

Artículo 62°. Los bienes serán adquiridos a nombre de la Universidad Nacional de Barranca y pasarán a formar parte del patrimonio de la UNAB, debiendo ser debidamente registrados en la Unidad de Abastecimiento y quedando a cargo del VRI para ser usados en otros proyectos de investigación y/o actividades académicas. Los bienes serán destinados a otras áreas, si así lo requieren, de acuerdo a sus necesidades, los mismos que quedarán en calidad de préstamo y bajo responsabilidad.

Artículo 63°. Finalizado el proyecto, el Responsable deberá adjuntar, como mínimo obligatoriamente al VRI un informe final de la ejecución del proyecto de investigación, un artículo científico publicado o aceptado para publicación en revistas indexadas en SCOPUS o WoS (Quartil Q1, o Q2, o Q3, o Q4), y un artículo científico aceptado para publicación en la Revista de investigación QuantUNAB, en base a los resultados del proyecto de investigación ejecutado, determinando a los coautores de acuerdo a su nivel de participación.

Artículo 64°. Los resultados de las investigaciones parciales y/o finales, podrán ser presentados en eventos científicos y/o publicados, mencionando en todos los casos a la UNAB. La VRI determinará la pertinencia de la asistencia a tales eventos.

SUB CAPÍTULO V DE LOS INFORMES TÉCNICOS PARCIALES E INFORME FINAL

Artículo 65°. El Responsable del proyecto, presentará al Vicerrectorado de Investigación, informes técnicos trimestrales según el cronograma y formato establecido (Anexo 10).

Artículo 66°. La falta de entrega oportuna de los informes técnicos y/o económicos, dará lugar a la suspensión temporal en el uso de viáticos y movilidades. Esta suspensión es independiente de las sanciones que correspondan por tales omisiones.

Artículo 67°. Al culminar el estudio, el Responsable del proyecto, presentará un Informe Final al Vicerrectorado de Investigación, en un plazo no mayor a 60 días hábiles después de concluido el proyecto, conforme al cronograma del proyecto de investigación. El Responsable del proyecto y miembros deberán autorizar expresamente su aceptación para incluir su Informe Final en el Repositorio Institucional de la UNAB, enlazado al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC.

Artículo 68°. El Informe Final e Informe Técnico-Económico deberán ser presentados en formato digital de acuerdo a lo establecido (Anexo 11 y 12). Asimismo, se deberá incluir el artículo científico publicado o aceptado para publicación, en formato impreso y digital, indicando la revista científica en la que se publicará la investigación.

Artículo 69°. El Vicerrectorado de Investigación designará eventualmente una Comisión para evaluar los informes trimestrales y finales, quienes emitirán el resultado; indicando las posibles observaciones a ser levantadas.

Artículo 70°. En caso que el investigador Responsable no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación del Informe Final, por motivos de fuerza mayor; deberá solicitar la ampliación o prórroga con al menos 20 días calendario antes de la fecha de vencimiento, justificando los motivos. En caso contrario, se iniciarán las acciones administrativas y legales correspondientes.

SUB CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 71°. El Responsable y Miembros que participen en las diversas modalidades de investigación serán sancionados cuando cometan las siguientes faltas:

- a) Incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente reglamento y en sus disposiciones específicas.
- b) Se compruebe negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones.
- c) Se compruebe que el presupuesto ha sido destinado para otros fines.
- d) Otros actos que configuren faltas que ameriten sanción.

Artículo 72°. Las faltas indicadas en el Artículo 71° pueden tener los siguientes tipos de sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación

Artículo 73°. Amonestación

La amonestación es realizada en forma escrita. La sanción se aplica previo proceso administrativo. Es impuesta por el jefe inmediato. La sanción se oficializa por acto resolutorio del VRI, instancia que puede modificar la sanción propuesta por la Comisión Investigadora.

Artículo 74°. Suspensión

Es una sanción administrativa de carácter temporal que conlleva la pérdida momentánea de los derechos del docente sancionado. Tal suspensión puede ser desde 02 meses a 12 meses; el tiempo es propuesto por la Comisión Investigadora. El VRI

sanciona y oficializa la sanción mediante acto resolutivo, pudiendo modificar la sanción propuesta por la Comisión Investigadora.

Artículo 75°. Inhabilitación.

La Inhabilitación es una sanción de carácter permanente que conlleva a la pérdida definitiva de los derechos del docente responsable o miembro de un proyecto de investigación a participar de convocatorias en cualquiera de las modalidades. Es propuesta por la Comisión Investigadora y sancionada por el VRI, la cual debe ser ratificada mediante acto resolutivo. La inhabilitación es independiente de las acciones legales y penales a que hubiere lugar.

Artículo 76°. Toda sanción a dictarse se realizará previo proceso administrativo disciplinario, conforme a ley.

**TÍTULO III
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA. - Las disposiciones de este Reglamento de Investigación se aplican en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, y entrarán en vigencia a partir del día siguiente de emitido el acto resolutivo.

SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA. - Cada una de las diversas actividades del Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Investigación y de sus Unidades conformantes, serán financiadas con los recursos establecidos para investigación.

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL. - Todos los órganos de gestión del Vicerrectorado de Investigación son responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento.

SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL. - El Vicerrectorado de Investigación resolverá todos aquellos aspectos de su competencia no contemplados en el presente Reglamento e informará a las instancias correspondientes para su conocimiento.

TERCERA DISPOSICIÓN FINAL. - La modificación o derogación de los artículos del presente reglamento se realizarán de conformidad a los dispositivos legales que existan en la Universidad Nacional de Barranca.

CUARTA DISPOSICIÓN FINAL. - A la entrada en vigencia del presente Reglamento, quedará derogado el REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 250-2019-UNAB.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - Los estudios que se encuentren en ejecución se adecuarán al presente reglamento, en tanto no colisionen con las bases de su convocatoria.

SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - En caso de no contarse con docentes ordinarios en cantidad suficiente para asumir labores de Responsable en los estudios de investigación, por diversos motivos, el VRI dará las directivas necesarias para hacer viable el desarrollo de la investigación en la UNAB.

Anexo 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

Barranca, ____ de _____ de _____

Señor (a) Doctor (a):

Vicerrector(a) de Investigación
Universidad Nacional de Barranca
UNAB

Presente. -

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted para saludarlo y presentarle, en mi condición de responsable del proyecto, la propuesta de investigación ____ (NOMBRE DEL PROYECTO) ____, para su consideración en la Convocatoria ____ (AÑO) _____ para Estudios de Investigación con Financiamiento Interno en la UNAB; la cual pertenece a la Línea de investigación _____ (NOMBRE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN).

El proyecto tiene por objetivo principal ____ (OBJETIVO PRINCIPAL) _____. El presupuesto solicitado es de S/ _____ soles. Asimismo, declaro que la propuesta cumple con los requisitos y las normas establecidas en el Reglamento para Estudios de Investigación con Financiamiento Interno en la UNAB.

Atentamente,

Nombres, Apellidos y Firma del
Responsable del Proyecto

Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA: RESPONSABLE/ MIEMBRO / COLABORADOR

Yo, _____(NOMBRE), identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de _____(INDICAR SI ES DOCENTE NOMBRADO O CONTRATADO, ESTUDIANTE DE PRE GRADO, TESISISTA, PROFESIONAL U OTRO)_____ y en mi calidad de _____(INDICAR SI ES RESPONSABLE/MIEMBRO/COLABORADOR)_____del proyecto titulado: _____(NOMBRE DEL PROYECTO)_____.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en el Reglamento para Estudios de Investigación con Financiamiento Interno en la UNAB, y ratifico mi participación en la convocatoria ____ (AÑO) ____ para esta modalidad en la UNAB.

Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de la convocatoria y del respectivo reglamento, comprometiéndome a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos.

La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en la Convocatoria ____ (AÑO) ____ de Estudios de Investigación con Financiamiento Interno en la UNAB.

En caso de incumplimiento, me someto a las sanciones establecidas en el Reglamento respectivo, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ año _____.

Nombres, Apellidos y Firma

Anexo 3

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar esta información en la carátula del proyecto)

- a. Tipo de Investigación: Básica o Aplicada
- b. Título del proyecto: (max. 20 palabras)
- c. Responsable del Proyecto:
- d. Presupuesto solicitado:
- e. Duración del proyecto:
- f. Línea de investigación vigente:
- g. Resumen del proyecto: (max. 200 palabras)
- h. Palabras claves de la propuesta: (max. 05 palabras)
- i. Lugar de ejecución del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito

"Me comprometo a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión"

- Detallar el trámite de la autorización de investigación: con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión. (max. 200 palabras)
- ¿La investigación involucra a participantes humanos o animales de experimentación? (SI o NO)
- Detallar los aspectos éticos e indicar si será revisado por un comité de ética durante la ejecución. Asimismo, debe detallar si requiere un consentimiento y/o asentimiento informado (para seres humanos). (max. 200 palabras)

Me comprometo a presentar su revisión o aprobación por un Comité de Ética en investigación, antes de dar inicio al desarrollo de la Investigación.

- ¿La investigación se realiza en un área natural protegida? (SI o NO)
- ¿De acuerdo con la Ley N° 30863, el proyecto propuesto busca mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad? (SI o NO)

II. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN								
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESPECIALIDAD (TÍTULO PROFESIONAL) / ESCUELA PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CARGO QUE DESEMPEÑA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	FUNCIÓN EN EL PROYECTO
								RESPONSABLE
								MIEMBROS
								COLABORADORES

III. PROPUESTA DEL PROYECTO

- Problema del proyecto (max 5,000 caracteres no se consideran referencias si fuera el caso, exposición de la problemática local, regional, nacional o internacional sobre el estado actual de la investigación de la temática del proyecto)
- Estado del Arte o Antecedentes (max. 10,000 caracteres no se consideran a las referencias, exposición de la investigación realizada a la actualidad de la temática de investigación. Las referencias deben estar en formato APA)
- Resultados o Avances previos obtenidos (Por su entidad o grupo de investigación) (max. 4,000 caracteres, no se consideran referencias)
- Justificación (max. 5,000 caracteres, no se consideran referencias si fuera el caso, exposición de motivos o razones para llevar a cabo la investigación, aportes del estudio al conocimiento, a la solución de problemas y beneficios que se puedan alcanzar a nivel social, económico, científico, tecnológico, ambiental, entre otros)
- Hipótesis (opcional)
- Pregunta de investigación (max. 5,000 caracteres)
- Objetivo general de la propuesta (max. 2,000 caracteres)
- Objetivos específicos (max. 2,000 caracteres)
- Metodología (max. 15,000 caracteres no se consideran referencias, deben detallarse los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas para la investigación formulados en una estructura lógica. Deberá indicarse el proceso desde la recolección, sistematización, organización y análisis de datos, así como la participación de cada integrante del equipo)
- Describa las limitaciones y riesgos (científicos, técnicos u organizacionales) identificados en la propuesta, así como las estrategias para abordarles (max. 5,000 caracteres)
- Resumen de la propuesta (max. 5,000 caracteres)
- Describa el equipamiento e infraestructura disponible actualmente (en la UNAB y/o entidad colaboradora) para el cumplimiento de los objetivos y actividades de la propuesta (max. 5,000 caracteres)
- Resultados esperados

Meta	Indicador de Propósito
Indicar el número y tipo de artículos científicos aceptado para publicación	Artículos científicos originales aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2 o Q3 o Q4
Indicar el número y tipo de artículos científicos publicados	Artículos científicos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2 o Q3 o Q4
Indicar el número de tesis de pregrado de la UNAB u otra universidad	Tesis finalizada de pregrado presentada al área o unidad correspondiente, verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor, que conlleven a la obtención del título o grado académico en una universidad peruana durante o después del desarrollo del proyecto
Indicar el número de tesis de postgrado de universidad peruana	Tesis finalizada de postgrado presentada al área o unidad correspondiente, verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor, que conlleven a la obtención del título o grado académico en una universidad peruana durante o después del desarrollo del proyecto
Numero de congresos u otro evento similar	Ponencia en congresos de alcance nacional o internacional
- Sostenibilidad de la propuesta (max 2,000 caracteres, explica la factibilidad y continuidad de la propuesta para ser ejecutada)

- o. Impacto de la propuesta (max. 2000 caracteres, explica como la propuesta beneficiara desde el punto de vista económico, social, investigación, ambiental, etc).

IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO (describir con detalle todas las actividades a desarrollarse en el estudio)

ACTIVIDADES	Meta Física		Año ____				
			Escala Temporal (meses)				
	Unidad de Medida	Cantidad	1	2	3	4
Componente 1							
<i>Actividad 1.1</i>							
<i>Actividad 1.2</i>							
Componente 2							
<i>Actividad 2.1</i>							
<i>Actividad 2.2</i>							
Componente3							
.....							

V. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Los proyectos aceptados presentarán, un presupuesto anual detallado, en base al presupuesto general.

I. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS (Hasta 30% del monto máximo)						
Especifica de gasto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Actividad
Sub total S/.						
II. GASTOS OPERATIVOS						
2.1. INSUMOS Y MATERIALES (Bibliográficos, softwares, reactivos, material de laboratorio, material de campo)						
Especifica de gasto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Actividad
2.1.1. Material de oficina						
2.1.2. Material Bibliográfico						
Sub total S/.						
II. GASTOS OPERATIVOS						
2.2. SERVICIOS DE TERCEROS						
Especifica de gasto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Actividad
Sub total S/.						
II. GASTOS OPERATIVOS						
2.3. GASTOS VARIOS (Importación, desaduanaje, pasajes, viáticos, publicaciones, eventos, etc)						
Especifica de gasto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Actividad
Sub total S/.						
CUADRO RESUMEN						
I. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS						
II. GASTOS OPERATIVOS						
2.1. INSUMOS Y MATERIALES						
2.2. SERVICIOS DE TERCEROS						
2.3. GASTOS VARIOS						
COSTO DIRECTO						
GASTO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y OTROS (Vicerrectorado de Investigación) 10% del presupuesto propuesto.						
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						

(Anexo 4)

CURRÍCULUM VITAE DEL RESPONSABLE/ MIEMBRO /COLABORADOR

Se debe imprimir el CTI VITAE (CONCYTEC), donde deberá especificar:

- Grados y títulos
- Diplomados
- Participación en proyectos de investigación (especificar duración de la investigación)
- Asesoría de tesis sustentadas
- Derechos de propiedad intelectual, productos de desarrollo industrial
- Publicaciones científicas (10 últimos años). Especificar el año de publicación
- Participación en eventos académicos y científicos en los últimos 05 años

En la parte final del CV deberá adjuntar el siguiente párrafo:

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI N° _____ declaro que la información descrita en el presente currículum es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de investigación, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Fecha:

Nombres completos y Firma

Anexo 5

CURRÍCULUM VITAE DEL COLABORADOR: ESTUDIANTE DE PRE GRADO/TESISTAS

Nombres y Apellidos				DNI	
Teléfonos			Correo electrónico		
Celular			Código del Estudiante		
Facultad /Escuela/Nº ciclo					
Grado académico	(SI LO TUVIERA)				
Área de investigación (informar el o áreas en las que realiza sus actividades de investigación)					
Programa de estudio de posgrado y año de estudio	(SI LO TUVIERA)				
Título del proyecto de tesis					
Listar los siguientes aspectos:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación. Indicar nombre, participación (responsable, miembro, colaborador, etc.), monto, fecha de inicio y de fin. 2. Participación en eventos académicos y/o científicos en los últimos 05 años. 					

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI N° _____ declaro que la información descrita en el presente currículum es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de investigación, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Fecha:

Nombres completos y Firma

Anexo 6

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

Yo, _____ identificado con DNI N° _____..

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Si o No, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con integrantes del proyecto de investigación del cual soy Responsable.

En el caso de haber marcado SI, señale el (los) nombre(s) del integrante(s):

- a).....
- b).....
- c).....

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Barranca, a los _____ días del mes de _____ año _____.

Nombres, Apellidos y Firma

 Anexo 7
 DECLARACIÓN DE COMPROMISO
 CON LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, _____, _____ (docente/
 estudiante de pre o posgrado/otro) _____ de la UNAB (otra institución si fuera el caso), con DNI
 _____, en mi calidad de _____ (responsable/miembro/colaborador)
 _____, del Trabajo de Investigación o Proyecto de Tesis
 denominado _____,
 declaro expresamente:

(Marque con una X solo una de las siguientes alternativas)

	Que la investigación SÍ involucra el estudio de seres humanos, animales o ecosistemas, incluyendo la aplicación de diferentes técnicas necesarias para que se realice la investigación.
	Que la investigación NO involucra el estudio de seres humanos, animales o ecosistemas, y los productos generados por la investigación son inocuos para el ecosistema y la biodiversidad.

Al marcar la opción **SÍ**, me estoy comprometiendo a respetar los principios éticos que la investigación exige y que se encuentran descritos en el Código de Ética para la Investigación de la UNAB, así como las normas vigentes nacionales e internacionales aplicables, relacionadas a la ética en la investigación. Por esto, me comprometo a asumir con responsabilidad todo lo señalado por las normativas en mención y realizar todas las acciones que sean necesarias para cumplir con ellas, caso contrario me someto a las sanciones que de ellas se deriven.

Firmo la presente declaración en señal de aceptación.

Barranca, de de

 Firma del responsable/miembro/colaborador de la investigación

Anexo 8
TABLA DE EVALUACIÓN (Versión resumida)

- COMISIÓN EVALUADORA:
- RESPONSABLE DEL PROYECTO:
- TÍTULO DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN:
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

CRITERIO	PONDERACION DEL CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACION DEL SUBCRITERIO	PONDERACION (DETALLADA) DEL SUBCRITERIO	ESCALA DE CALIFICACION	PUNTAJE FINAL
		Experiencia general del Responsable de Investigación	5%	0,05	No cumple con el criterio: 0 1 año: 1 punto 2 años: 2 puntos 3 años: 3 puntos 4 años: 4 puntos ≥ 5 años: 5 puntos	0,25
		Participación del Responsable de Investigación en el tema propuesto	5%	0,05	No cumple con el criterio: 0 1 proyecto: 1 punto 2 proyectos: 3 puntos ≥ 3 proyectos: 5 puntos	0,25
I. Trayectoria académica y experiencia del equipo de investigación	30%	Publicaciones del Responsable de Investigación relacionados al tema propuesto	10%	0,1	No cumple con el criterio: 0 ≥ 1 artículo en Scielo o Latindex: 1 punto 1 a 3 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS : 2 puntos 4 a 6 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS: 4 puntos 7 a 9 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS: 6 puntos 10 a 12 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS: 8 puntos ≥ 12 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS: 10 puntos	1
		Formación académica y experiencia técnico-científica de los miembros y colaboradores	10%	0,1	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,5

		Estado del arte del proyecto	10%	0,1	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,5
II. Calidad científico-tecnica y viabilidad de la propuesta	35%	Justificacion y objetivo del proyecto	10%	0,1	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,5
		Consistencia en la metodologia de investigacion	15%	0,15	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,75
		Infraestructura y equipamiento de laboratorios	2,5%	0,025	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,125
IV. Viabilidad de la propuesta	10%	Coherencia entre las actividades del cronograma en el periodo de ejecucion	5%	0,05	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,25
		Limitaciones y riesgos del proyecto	2,5%	0,025	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,125
		III. Resultados esperados, sostenibilidad e impacto	15%	Formacion y/o fortalecimiento de recursos humanos	5%	0,05

		Capacidad para el cumplimiento de los resultados de proyecto	5%	0,05	Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q4) y QuantUNAB: 1 punto Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q3) y QuantUNAB: 2 puntos Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q2) y QuantUNAB: 3 puntos Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q1) y QuantUNAB: 4 puntos Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q1), y otro (Q1, Q2, Q3 o Q4) y QuantUNAB: 5 puntos	0,25
		Impacto del proyecto	2,5%	0,025	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,125
		Sostenibilidad del proyecto	2,5%	0,025	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,125
IV. Presupuesto	10%	Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto	10%	0,1	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos	0,5
Total						5,5
Nota:						
Una propuesta para ser considerada APTA PARA SUBVENCIÓN debe alcanzar una calificación mayor o igual a 3.5						
En caso de haber mayor cantidad de propuestas APTAS PARA SUBVENCIÓN que disponibilidad presupuestal, se otorgará financiamiento a las propuestas de investigación según estricto orden de mérito.						
Toda propuesta debe indicar en sus metas como mínimo una publicación de artículo científico (Q4) y una en QuantUNAB, en caso de no indicarse la propuesta quedara eliminada automáticamente.						

Anexo 10
INFORME TÉCNICO PARCIAL (TRIMESTRAL)

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar, también, esta información en la carátula del proyecto)

1. Título del proyecto
2. Responsable del proyecto
3. Línea de investigación
4. Duración del proyecto
5. Localización del proyecto
6. Presupuesto del proyecto
7. Informe correspondiente al periodo del mes de.....al mes de.....del año.....

II. RESUMEN

(Breve descripción del avance del estudio desde su inicio a la presentación del informe, indicando los objetivos propuestos y resultados alcanzados. Máx. 300 palabras).

III. PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

(Indicar las actividades que realizaron cada uno de los participantes del estudio: responsable, miembros y colaboradores).

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1		RESPONSABLE	
2		MIEMBROS	
3		COLABORADORES	
n		COLABORADOR ESTUDIANTE	

IV. RESULTADOS PRELIMINARES

Indicar los resultados o metas cumplidas según el cronograma de actividades, así como el porcentaje de avance del estudio y del presupuesto, según las actividades establecidas en el estudio, a la presentación del informe parcial.

En caso el avance del estudio no esté acorde al cronograma de actividades, describir las razones y posible solución.

V. EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

(Enumerar los bienes adquiridos para el estudio, indicando su costo).

VI. ANEXOS (actas de reuniones de trabajo con firmas, consentimientos informados, instrumentos usados, fotos u otras evidencias del trabajo realizado)

VII. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados parciales obtenidos durante la ejecución del presente estudio de investigación y se ajustan a la verdad.

FECHA-----

Nombres, Apellidos del Responsable
Firma

Anexo 11
INFORME FINAL

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar, también, esta información en la carátula del proyecto)

1. Título del proyecto
2. Responsable del proyecto
3. Línea de investigación
4. Duración del proyecto
5. Localización del proyecto
6. Financiamiento

II. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1		RESPONSABLE	
2		MIEMBROS	
3		COLABORADORES	
n		COLABORADOR ESTUDIANTE	

III. RESUMEN

(Definición del problema central de la investigación, la hipótesis de trabajo, los objetivos propuestos, la metodología utilizada, y los resultados alcanzados. Máx. 300 palabras).

IV. ANTECEDENTES

(Referencias científicas de los últimos 5 años para establecer los antecedentes y situación actual del problema a nivel nacional y mundial, de los últimos 10 años).

V. OBJETIVOS

- Objetivo General
- Objetivos Específicos

VI. METODOLOGÍA

(Deben detallarse los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas utilizados para la investigación).

VII. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

(Indicar los resultados alcanzados, resaltando los resultados finales más importantes)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Indicar el impacto o aporte principal del estudio.

IX. EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

(Enumerar todos los bienes adquiridos para el estudio, indicando su costo).

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Las referencias deben citarse conforme lo establecen los estándares internacionales de APA).

XI. ANEXOS (consentimientos informados, instrumentos usados, artículos científicos publicados o aceptados, tesis, fotos u otras evidencias del trabajo realizado)

XII. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados parciales obtenidos durante la ejecución del presente estudio de investigación y se ajustan a la verdad.

Fecha-----

Nombres, Apellidos del Responsable
Firma

Anexo 12
INFORME TÉCNICO ECONÓMICO

I.- INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIO

- 1.1.- Nombre del Estudio
- 1.2.- Localización del Estudio
- 1.3.- Ejecutor del Estudio
- 1.4.- Fuente de Financiamiento
- 1.5.- Modalidad de la investigación
- 1.6.- Inicio del Estudio
- 1.7.- Tiempo de Ejecución Programado
- 1.8.- Presupuesto Aprobado
- 1.9.- Costo Final del Estudio

II.- DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

(Realizar un resumen del estudio, incluyendo logros obtenidos).

III.- ANÁLISIS**3.1.- Informe Técnico**

(Describir el cumplimiento de actividades del estudio según lo planificado en el cronograma, logros obtenidos en el desarrollo del estudio, participación en eventos científicos, y otros aspectos técnicos que considere relevantes).

3.2.- Informe Económico**3.2.1.- Aspectos Financieros**

Refleja el importe financiado del estudio de investigación, para empezar a operar y ejecutar el estudio de investigación, aprobado con resolución.

3.2.2.- Aspecto Contable

Mide la ejecución del estudio de investigación, describiendo el detalle de gastos, sustentados a través de comprobantes de pago exigidos según la norma.

IV.- CONCLUSIONES**V.- DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS****5.1. Documentos Técnicos.**

- Copia de Comprobante de pago.
- Copia de Órdenes de Compra-Servicios.
- Copia de conformidades de adquisición y servicios.
- Copia de Pedido de Comprobante de Salida.
- Actas de entrega de bienes a patrimonio.
- Actas de reuniones.
- Otros documentos.